

**AUTORIZACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE
REGULAN LAS ACADEMIAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.**

El artículo 54 del Estatuto de Autonomía para Andalucía reconoce la competencia autonómica en materia de investigación, desarrollo e innovación, sin perjuicio de las facultades de fomento y coordinación general que el artículo 149.1.15.ª de la Constitución reserva al Estado. Además, el artículo 79.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva sobre las academias que desarrollen principalmente sus funciones en Andalucía.

Como concreción a nuestra norma institucional básica se aprueba la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de Ciencia y Conocimiento, en cuyos artículos 30.2.e) y 35 se regula las academias como organismos públicos de investigación integrantes del sistema andaluz del conocimiento. Así, dichas academias se definen como corporaciones de derecho público, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que tienen como finalidad fundamental el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación y, específicamente, la promoción y la divulgación del conocimiento en cualquiera de sus formas, y regula el régimen de creación y aprobación de sus estatutos. El apartado 2 del citado precepto dispone que el desarrollo reglamentario de la Ley regulará, entre otros, los aspectos referidos a los requisitos para la creación y aprobación, el registro, la fusión, absorción, segregación y disolución de las academias, así como el control de calidad de sus actividades.

El proyecto normativo supone la ejecución de la habilitación establecida en el artículo 35.2 de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, debido a su carácter público y el establecimiento de los correspondientes procedimientos para la creación, modificación y disolución de las academias en aras del principio de seguridad jurídica y de legalidad, teniendo en cuenta su carácter público como pone de manifiesto la Sala 3.ª del Tribunal Supremo ROJ n.º 4791/2015, FD 4.º que las configura como “corporaciones científicas de derecho público”. Pero, también, lo que se pretende es fomentar y afianzar un instrumento de participación de la sociedad civil en la vida cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía, fomentando su actividad, debido a la importancia que el estudio, la investigación, la difusión y promoción de la cultura y del conocimiento en los campos de las artes, las letras, las ciencias y otros campos del saber suponen una mejora en conjunto de nuestra sociedad.

En virtud de lo anterior, se ha creído conveniente dar cumplimiento parcial a dicha habilitación para lo que el proyecto de Decreto se ha dividido de la siguiente manera: las disposiciones generales, los procedimientos para la creación, modificación y supresión de las academias, las normas de organización interna que comprende: los Estatutos y los Reglamentos de Régimen Interno. Por último, se hace referencia al régimen económico-financiero y patrimonial y al control de calidad de las academias.

En virtud de lo establecido en el artículo 1.f) del Decreto 117/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, se le asigna a esta Consejería, entre otras, las competencias sobre el fomento y la coordinación de la investigación científica y técnica, sobre la transferencia del



FIRMADO POR	LORENA GARCIA DE IZARRA	14/06/2021	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	BndJA9DAZBSFZQ2HZU4DCHF2T8653T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



conocimiento y la tecnología en el Sistema Andaluz del Conocimiento, y sobre la difusión de la ciencia a la sociedad y de sus resultados al tejido productivo, siendo la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología el centro directivo competente en estas materias de conformidad con lo previsto en el artículo 8.1.i) del mencionado Decreto.

Por todo ello, y una vez examinada la propuesta realizada por la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología al Proyecto de Decreto por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

ACUERDO

Primero. Autorizar el inicio del expediente administrativo para la aprobación del Proyecto de Decreto por el que se regulan las Academias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la elaboración del borrador del mismo y sometiendo todo ello a los trámites subsiguientes, de acuerdo con lo establecido en la normativa de aplicación y a lo previsto en la Instrucción 1/2017, de 12 de abril de la Viceconsejería, por la que se establece el procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general, de Acuerdos del Consejo de Gobierno, del presupuesto de gastos, de convenios de colaboración y otros procedimientos administrativos en el ámbito de esta Consejería.

Segundo. El día 22 de junio de 2021, a las 9:30 horas, se constituirá la comisión a que se refiere el párrafo segundo del apartado Cuarto.3 de la Instrucción 1/2017 de 12 de abril, cuya composición será la siguiente:

- Ángel Manuel Martínez Sánchez, Coordinador de la Viceconsejería.
- Ignacio Tallón Yáñez, Jefe del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.
- M^a. José Perdomo Gómez, Jefa de Servicio de Alumnado Universitario de la Dirección General de Universidades.
- María Elena Lobillo Chacón, Jefa del Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica.
- Susana Verdugo Pérez, Negociado de Gestión del Servicio de Coordinación de la Viceconsejería.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

FIRMADO POR	LORENA GARCIA DE IZARRA	14/06/2021	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	BndJA9DAZBSFZQ2HZU4DCHF2T8653T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	